

FUNDACIÓN CÁTEDRA CHINA

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE LA ESTATUILLA OFICIAL DE LOS PREMIOS CÁTEDRA CHINA 2027

Un símbolo de amistad, conocimiento y colaboración entre España y China

PREÁMBULO

La **Fundación Cátedra China**, en el marco de sus fines fundacionales y de su compromiso con el fortalecimiento de las relaciones entre España y China, convoca un concurso artístico para la creación de la **estatuilla oficial de los Premios Cátedra China**.

Los Premios Cátedra China tienen como finalidad reconocer públicamente la trayectoria, el compromiso y la contribución de personas, instituciones, empresas, organizaciones y entidades que hayan destacado por su aportación al conocimiento mutuo, al diálogo, al entendimiento y a la cooperación entre España y China.

La Fundación considera que unos premios destinados a reconocer la construcción de vínculos entre dos países y dos culturas deben contar con un símbolo artístico propio, capaz de representar los valores que inspiran esta iniciativa y de acompañarla a lo largo del tiempo.

Por este motivo, la Fundación Cátedra China desea seleccionar, mediante concurso, una creación escultórica original que se convierta en la **estatuilla oficial de los Premios Cátedra China**.

No se busca únicamente un trofeo.

Se busca crear una obra artística con **vocación de permanencia, identidad propia y valor simbólico**, capaz de representar el encuentro entre España y China y de convertirse progresivamente en uno de los elementos distintivos de la identidad de los Premios y de la Fundación.

BASE PRIMERA. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es seleccionar una propuesta artística original para la creación de la **estatuilla oficial de los Premios Cátedra China**.

La obra seleccionada deberá ser concebida específicamente para estos Premios y deberá reunir las características artísticas, conceptuales y técnicas necesarias para poder ser reproducida como galardón oficial y, en su caso, en otros formatos vinculados a la actividad institucional de la Fundación.

La estatuilla deberá expresar, desde un lenguaje escultórico propio, contemporáneo y de calidad, los valores de:

- amistad;
- conocimiento mutuo;
- diálogo;
- respeto;
- cooperación;
- encuentro entre culturas;
- intercambio;
- educación;
- armonía;
- colaboración institucional y empresarial;
- y construcción de vínculos duraderos entre España y China.

La Fundación busca una pieza que pueda convertirse en un **símbolo reconocible de los Premios Cátedra China**.

BASE SEGUNDA. CONCEPTO ARTÍSTICO

La propuesta deberá abordar el concepto del **encuentro entre España y China**.

Se trata de representar artísticamente la relación entre dos países y dos civilizaciones con una larga trayectoria histórica y cultural y, al mismo tiempo, su voluntad de continuar construyendo espacios de cooperación y entendimiento.

El artista dispondrá de libertad creativa para desarrollar este concepto.

Podrá recurrir a elementos figurativos, abstractos o simbólicos y combinar referencias pertenecientes a las tradiciones culturales de ambos países.

La Fundación valorará especialmente las propuestas que sean capaces de expresar el concepto de manera elegante, contemporánea y universal, evitando representaciones excesivamente literales o estereotipadas.

La obra deberá poseer una identidad visual suficientemente fuerte para ser reconocida incluso cuando sea reproducida a menor escala o representada mediante fotografía, vídeo, publicaciones o medios digitales.

BASE TERCERA. INSPIRACIÓN EN CONFUCIO

La creación tendrá como una de sus principales referencias conceptuales la figura de **Confucio**, a propuesta del Presidente Honor Vitalicio de la Fundación Cátedra China, **Marcelo Muñoz**.

La inspiración en Confucio constituye un elemento esencial del concepto de la convocatoria.

La figura de Confucio podrá ser representada de manera figurativa o interpretada mediante recursos escultóricos y simbólicos propios del lenguaje artístico del participante.

La propuesta podrá inspirarse en aspectos asociados a su pensamiento y legado, particularmente en aquellos relacionados con:

- el conocimiento;
- la educación;
- la transmisión de valores;
- el respeto;
- la convivencia;
- la armonía;
- la responsabilidad;
- el diálogo;
- y la importancia de las relaciones humanas.

No se exige una representación histórica o literal de Confucio.

La Fundación desea especialmente que el artista pueda realizar una **interpretación contemporánea y personal** de esta referencia, integrándola con elementos que expresen la relación y la amistad entre España y China.

La obra deberá representar, por tanto, un encuentro entre la tradición cultural china y la sensibilidad artística contemporánea, incorporando asimismo una referencia reconocible al vínculo con España.

BASE CUARTA. PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria:

- a) Escultores de nacionalidad española.
- b) Escultores de nacionalidad china.
- c) Artistas plásticos que acrediten experiencia, formación o trayectoria suficiente en el ámbito de la escultura.
- d) Estudios, talleres o equipos artísticos.
- e) Artistas emergentes cuya propuesta presente una especial calidad y adecuación al objeto del concurso.

Los participantes deberán ser mayores de edad y disponer de plena capacidad jurídica para contratar.

En caso de participación de un equipo, deberá identificarse a la persona o personas físicas autoras de la propuesta y determinarse quién ostenta los derechos sobre la misma.

Cuando participe una persona jurídica, deberá acreditarse que dispone de los derechos necesarios para presentar la propuesta y, en su caso, para formalizar la cesión prevista en estas bases.

BASE QUINTA. REQUISITOS DE LA OBRA

La propuesta deberá ser:

1. Original.
2. inédita o, al menos, creada específicamente para esta convocatoria y no utilizada anteriormente como estatuilla oficial de otra institución, premio o entidad.
3. De autoría del participante.
4. Compatible con una posterior reproducción.
5. Susceptible de adaptación a diferentes escalas.
6. Técnicamente viable para su fabricación.
7. Adecuada para su utilización como galardón institucional.

El participante será responsable de garantizar que la propuesta no infringe derechos de propiedad intelectual, industrial, de imagen o de cualquier otra naturaleza pertenecientes a terceros.

La participación en el concurso no podrá vulnerar derechos de terceros.

BASE SEXTA. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán contener necesariamente:

6.1. Memoria conceptual

Una explicación escrita de la obra que incluya:

- título de la propuesta;
- concepto artístico;
- inspiración;
- interpretación de Confucio;
- significado de los elementos incorporados;
- representación de la amistad entre España y China;
- relación de la obra con los Premios Cátedra China;
- y justificación de su carácter institucional.

6.2. Representación de la obra

Podrá presentarse mediante:

- bocetos;
- dibujos;
- renders;
- fotografías de maqueta;
- modelado tridimensional;
- diseño digital;
- prototipo;
- u otros medios que permitan apreciar adecuadamente la propuesta.

6.3. Ficha técnica

Deberá incluir:

- dimensiones aproximadas;
- materiales propuestos;
- peso aproximado;

- sistema de fabricación;
- posibilidades de reproducción;
- acabados;
- y cualquier otra información técnica relevante.

6.4. Currículum del artista

Trayectoria profesional y artística y selección de trabajos anteriores.

6.5. Presupuesto

Presupuesto correspondiente a la creación del modelo definitivo, prototipo y demás trabajos que, en su caso, sean necesarios.

6.6. Declaración responsable

Declaración del participante de que la obra presentada es original, que dispone de los derechos necesarios sobre ella y que acepta las presentes bases.

BASE SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo de presentación de propuestas finalizará el:

1 DE NOVIEMBRE DE 2026

Las propuestas deberán presentarse en la forma y por el medio que establezca la Fundación Cátedra China en la publicación de la convocatoria. La documentación se deberá presentar con un correo electrónico a premios@catedrachina.com

La presentación de una propuesta supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

BASE OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las propuestas serán valoradas atendiendo a criterios artísticos, conceptuales, técnicos e institucionales.

Se tendrán especialmente en consideración:

A. Calidad artística

Calidad escultórica, composición, proporción, equilibrio, técnica y lenguaje artístico.

B. Originalidad

Capacidad de ofrecer una interpretación singular y diferenciada del concepto propuesto.

C. Valor simbólico

Capacidad de representar la amistad, el diálogo y la cooperación entre España y China.

D. Referencia a Confucio

Calidad y originalidad de la interpretación de la figura o pensamiento de Confucio.

E. Identidad

Capacidad de la obra para convertirse en un elemento inmediatamente reconocible de los Premios Cátedra China.

F. Atemporalidad

Capacidad para mantener su valor artístico e institucional a lo largo del tiempo.

G. Viabilidad

Posibilidad técnica y económica de reproducir la pieza conservando sus características esenciales.

H. Proyección

Capacidad de la obra para adquirir visibilidad y reconocimiento tanto en España como en China.

BASE NOVENA. ÓRGANO DE SELECCIÓN

La propuesta ganadora será seleccionada por un órgano de valoración designado por la Fundación Cátedra China.

La composición del órgano podrá incluir representantes de la Fundación y personas de reconocido prestigio en los ámbitos artístico, cultural, institucional y/o de las relaciones entre España y China.

La Fundación podrá solicitar asesoramiento técnico o artístico externo cuando lo considere necesario.

BASE DÉCIMA. FALLO DEL CONCURSO

El fallo se producirá el:

15 DE NOVIEMBRE DE 2026

La Fundación comunicará al participante seleccionado su condición de ganador y podrá hacer pública la decisión a través de sus canales institucionales y de comunicación.

La Fundación podrá declarar desierto el concurso cuando considere que ninguna de las propuestas presentadas reúne las condiciones artísticas, conceptuales o técnicas necesarias.

BASE UNDÉCIMA. PREMIO ECONÓMICO

El artista cuya propuesta resulte seleccionada como ganadora recibirá un **premio de TRES MIL EUROS (3.000 €), impuestos incluidos**.

La cantidad indicada constituye el importe total del premio y estará sujeta, en su caso, a las retenciones fiscales que legalmente correspondan.

La Fundación Cátedra China efectuará el pago de conformidad con la normativa fiscal aplicable y con las obligaciones de retención que, en su caso, resulten procedentes.

El importe del premio constituye la contraprestación económica establecida por la Fundación en el marco de esta convocatoria, sin perjuicio de los gastos de desplazamiento y estancia que la Fundación asuma directamente para facilitar la asistencia del artista ganador a la Gala de los Premios Cátedra China 2027, conforme a lo previsto en las presentes bases.

BASE DUODÉCIMA. VIAJE, ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA A LA GALA

Con independencia del premio económico de **3.000 euros, impuestos incluidos**, la Fundación Cátedra China facilitará al artista ganador su asistencia a la **Gala de los Premios Cátedra China 2027**, que tendrá lugar durante la primera semana de febrero de 2027.

A tal efecto, la Fundación asumirá los gastos razonables y necesarios de:

A. Desplazamiento internacional

En caso de que el artista ganador tenga su residencia en China, la Fundación asumirá el coste del **vuelo internacional de ida y vuelta desde Beijing a Madrid**, cuando sea necesario para su asistencia a la Gala.

Si el artista tuviera su residencia en otro lugar, la Fundación determinará de común acuerdo con el ganador el punto de origen y el medio de transporte adecuado, dentro de unos criterios razonables de viaje.

B. Alojamiento en Madrid

La Fundación asumirá el alojamiento del artista ganador en Madrid durante el periodo necesario para su participación en la Gala y en los actos oficiales vinculados a la presentación de la estatuilla.

C. Desplazamientos vinculados a la Gala

La Fundación podrá asumir asimismo los desplazamientos locales razonablemente necesarios para la participación del artista en la Gala y en los actos institucionales directamente relacionados con la presentación de la obra.

Los gastos de viaje y alojamiento previstos en esta base serán **adicionales e independientes del premio de 3.000 euros**, por lo que no se entenderán incluidos dentro de dicha cantidad.

La organización concreta de los desplazamientos, fechas, vuelos y alojamiento será coordinada entre la Fundación y el artista ganador con suficiente antelación.

BASE DECIMOTERCERA. DESARROLLO DE LA PROPUESTA GANADORA

Una vez seleccionada la propuesta, el artista ganador colaborará con la Fundación Cátedra China en el desarrollo definitivo de la estatuilla.

Este proceso podrá incluir:

- realización del modelo definitivo;
- desarrollo del prototipo;
- adaptación de las dimensiones;
- adaptación técnica para fabricación;
- definición de materiales;
- pruebas de producción;
- elección de acabados;
- elaboración de moldes o archivos digitales necesarios para su reproducción;
- y cualquier otra actuación necesaria para obtener una pieza técnicamente apta para su fabricación.

Las modificaciones que respondan exclusivamente a necesidades técnicas de fabricación podrán realizarse siempre que respeten la identidad esencial de la obra.

Cualquier modificación sustancial de carácter artístico deberá ser comunicada al autor y, cuando afecte sustancialmente a su creación, deberá contar con su participación.

BASE DECIMOCUARTA. PRESENTACIÓN DE LA ESTATUILLA

La nueva estatuilla será presentada oficialmente durante la:

GALA DE LOS PREMIOS CÁTEDRA CHINA 2027

que tendrá lugar durante la **primera semana de febrero de 2027**.

El artista ganador será invitado a asistir a la Gala y será presentado públicamente como **autor de la estatuilla oficial de los Premios Cátedra China**.

Durante la Gala se realizará la presentación pública de la obra y de su creador ante representantes de los ámbitos institucional, empresarial, cultural, académico y social de España y China.

La asistencia del artista a la Gala tendrá carácter especialmente relevante dentro del reconocimiento público de su creación.

BASE DECIMOQUINTA. PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN DEL ARTISTA

La Fundación Cátedra China considera que la creación de la estatuilla constituye asimismo una oportunidad para proyectar el trabajo del artista ganador.

La repercusión mediática de los Premios Cátedra China y de su Gala permitirá vincular públicamente al artista con la creación de la estatuilla oficial.

La Fundación podrá realizar acciones de comunicación destinadas a presentar al artista y su obra, incluyendo:

- notas de prensa;
- entrevistas;
- publicaciones;
- página web;
- redes sociales;
- material audiovisual;
- fotografías;
- presentaciones institucionales;
- contenidos editoriales;
- y otros medios de difusión propios o de terceros.

La Fundación procurará identificar al autor de la obra en las comunicaciones relativas a la estatuilla cuando la naturaleza y formato del soporte lo permitan.

BASE DECIMOSEXTA. DIFUSIÓN EN ESPAÑA Y CHINA

La vocación de los Premios Cátedra China es internacional y especialmente vinculada al fortalecimiento de las relaciones entre España y China.

La obra podrá ser presentada y difundida en ambos países.

Las actividades institucionales de la Fundación, sus delegaciones, encuentros, actos culturales, actividades empresariales y relaciones con instituciones españolas y chinas podrán contribuir a incrementar el conocimiento de la obra y de su autor.

El objetivo es que la estatuilla se convierta en una pieza que viaje entre ambos países como **símbolo artístico de la amistad y cooperación hispano-china**.

BASE DECIMOSÉPTIMA. MERCHANDISING Y REGALOS INSTITUCIONALES

La estatuilla podrá ser reproducida en diferentes formatos, tamaños y materiales para su utilización como:

- galardón oficial;
- regalo institucional;
- elemento de protocolo;
- obsequio a autoridades;
- obsequio a instituciones;
- pieza de representación;
- material de promoción;
- merchandising oficial;
- y otros usos relacionados directamente con las actividades y fines de la Fundación.

La reproducción de la obra para estos fines quedará expresamente comprendida dentro de los derechos de explotación objeto de cesión por parte del artista ganador.

El merchandising institucional permitirá que la obra y el nombre de su autor puedan alcanzar una mayor difusión tanto en España como en China.

BASE DECIMOCTAVA. PROPIEDAD INTELLECTUAL

La propiedad intelectual de la obra corresponde originariamente a su autor en los términos establecidos por la legislación española.

La selección de una propuesta como ganadora no supone por sí misma la transmisión de los derechos morales del autor.

Los derechos morales permanecerán en el ámbito de titularidad del autor conforme a lo establecido en el **Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual**, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

La Fundación Cátedra China adquirirá los derechos de explotación que sean objeto de cesión en los términos expresamente establecidos en estas bases y en el correspondiente contrato.

BASE DECIMONOVENA. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

Como condición de la adjudicación definitiva, el artista ganador deberá formalizar con la Fundación Cátedra China un **contrato escrito de cesión de derechos de explotación** sobre la obra seleccionada.

La cesión comprenderá, en los términos que se establezcan en el contrato, los derechos necesarios para que la Fundación pueda desarrollar plenamente las finalidades de este proyecto.

En particular, comprenderá los derechos de:

19.1. Reproducción

La Fundación podrá reproducir la obra, total o parcialmente, en cualquier soporte y mediante cualquier procedimiento técnicamente necesario para:

- fabricar las estatuillas oficiales;
- fabricar reproducciones;
- producir diferentes tamaños;
- elaborar piezas de merchandising;
- crear materiales gráficos;
- y desarrollar soportes digitales.

19.2. Distribución

La Fundación podrá distribuir ejemplares de la obra, incluyendo estatuillas oficiales, reproducciones y piezas de merchandising, de acuerdo con las finalidades establecidas en estas bases y en el contrato.

19.3. Comunicación pública

La Fundación podrá comunicar públicamente la obra en:

- exposiciones;
- actos;
- ceremonias;
- presentaciones;
- publicaciones;

- medios de comunicación;
- páginas web;
- redes sociales;
- contenidos audiovisuales;
- y otros medios de difusión institucional.

19.4. Puesta a disposición

La Fundación podrá poner a disposición del público imágenes y representaciones de la obra mediante Internet, plataformas digitales y otros medios tecnológicos.

19.5. Transformación y adaptación técnica

La Fundación podrá realizar, directamente o a través de terceros, las transformaciones y adaptaciones técnicas necesarias para:

- cambiar la escala;
- adaptar el modelo a distintos materiales;
- producir moldes;
- generar archivos digitales de fabricación;
- adaptar la obra a diferentes procedimientos de reproducción;
- realizar reproducciones destinadas a merchandising;
- y preparar imágenes o representaciones destinadas a comunicación.

Estas adaptaciones deberán respetar la esencia de la creación y los derechos morales del autor en los términos establecidos por la legislación aplicable.

BASE VIGÉSIMA. CARÁCTER EXCLUSIVO

La cesión de los derechos de explotación objeto del contrato tendrá **carácter exclusivo**, en los términos que se establezcan expresamente en el contrato.

La finalidad de la exclusividad será garantizar que la creación seleccionada pueda constituirse como la **estatuilla oficial y exclusiva de los Premios Cátedra China**.

El artista no podrá autorizar a terceros la explotación de la obra en aquellas modalidades y dentro del ámbito de la cesión exclusiva realizada a favor de la Fundación.

Todo ello sin perjuicio de los derechos morales que correspondan al autor y de los derechos que legalmente no puedan ser objeto de cesión.

BASE VIGESIMOPRIMERA. ÁMBITO TERRITORIAL

La cesión de los derechos de explotación tendrá carácter **mundial**, dada la vocación internacional de la Fundación Cátedra China y la posibilidad de utilización de la obra tanto en España como en China y en otros territorios.

Esta circunstancia quedará expresamente recogida en el contrato de cesión.

BASE VIGESIMOSEGUNDA. DURACIÓN

La cesión se establecerá por el periodo máximo que resulte jurídicamente admisible conforme a la legislación española y dentro de los límites legalmente establecidos.

La duración concreta de la cesión será determinada y recogida expresamente en el contrato que suscriban el artista ganador y la Fundación.

BASE VIGESIMOTERCERA. CONTRAPRESTACIÓN Y GASTOS

La contraprestación económica correspondiente al artista ganador será de:

TRES MIL EUROS (3.000 €), IMPUESTOS INCLUIDOS.

Esta cantidad constituye el **importe total del premio**, sin perjuicio de las retenciones fiscales que legalmente procedan.

El importe del premio será independiente de los gastos de viaje, alojamiento y desplazamiento que la Fundación asuma para permitir la asistencia del artista ganador a la Gala de los Premios Cátedra China 2027.

En particular, cuando el artista tenga su residencia en China, la Fundación podrá asumir el coste de los **vuelos internacionales de ida y vuelta entre Beijing y Madrid**, cuando resulten necesarios para su asistencia a la Gala.

Asimismo, la Fundación asumirá el alojamiento en Madrid durante el periodo razonablemente necesario para la participación del artista en la Gala y en los actos oficiales directamente relacionados con la presentación de la estatuilla.

Estos gastos serán asumidos por la Fundación **al margen de los 3.000 euros del premio** y no se descontarán de dicha cantidad.

BASE VIGESIMOCUARTA. FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN

La cesión de derechos de explotación se formalizará por escrito.

El contrato deberá recoger, como mínimo:

- identificación de las partes;
- identificación de la obra;
- derechos objeto de cesión;
- modalidades de explotación;
- carácter exclusivo;
- ámbito territorial;
- duración;
- contraprestación;
- condiciones de reproducción;
- utilización para merchandising;
- utilización institucional;
- adaptaciones técnicas;
- reconocimiento de la autoría;
- obligaciones del artista;
- obligaciones de la Fundación;
- régimen de incumplimiento;
- y causas de resolución.

La formalización escrita de la cesión se realizará de conformidad con la normativa española aplicable en materia de propiedad intelectual.

BASE VIGESIMOQUINTA. AUTORÍA

El artista ganador será reconocido como:

**AUTOR DE LA ESTATUILLA OFICIAL DE LOS PREMIOS
CÁTEDRA CHINA**

La Fundación respetará los derechos morales que correspondan al autor conforme a la legislación española.

La cesión de derechos de explotación no supondrá la cesión de los derechos morales del autor.

La Fundación procurará mantener el reconocimiento de la autoría en aquellos usos y soportes en los que resulte razonablemente posible.

BASE VIGESIMOSEXTA. TITULARIDAD DEL SOPORTE FÍSICO Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad del soporte físico de la obra original, prototipo o modelo y la titularidad de los derechos de propiedad intelectual constituyen cuestiones jurídicamente diferenciadas.

La titularidad del soporte físico, así como de moldes, archivos de fabricación y demás elementos materiales o técnicos que se generen durante el proceso, será determinada expresamente entre las partes y, en su caso, en el contrato correspondiente.

La adquisición de un ejemplar físico de la obra no implicará por sí misma la adquisición de los derechos de explotación intelectual sobre la creación.

BASE VIGESIMOSÉPTIMA. PROPUESTAS NO SELECCIONADAS

Los derechos sobre las propuestas que no resulten ganadoras permanecerán en sus respectivos autores.

La presentación de una propuesta no supone cesión alguna de sus derechos de explotación a favor de la Fundación.

La Fundación no podrá reproducir, explotar comercialmente ni utilizar como propia una propuesta no seleccionada, salvo autorización expresa de su autor o en los supuestos permitidos por la legislación aplicable.

La Fundación podrá conservar la documentación presentada durante el tiempo necesario para la gestión, valoración y archivo de la convocatoria, respetando en todo caso los derechos de sus autores.

BASE VIGESIMOCTAVA. GARANTÍAS DEL PARTICIPANTE

El participante garantiza que:

1. Es autor o legítimo titular de los derechos necesarios sobre la propuesta.
2. La propuesta es original.
3. La propuesta no vulnera derechos de terceros.
4. No existen contratos o compromisos previos que impidan la cesión de derechos prevista en estas bases en caso de resultar ganador.
5. La participación en el concurso no genera conflictos con obligaciones previamente asumidas con terceros.

El participante responderá frente a la Fundación de las reclamaciones de terceros derivadas de una infracción imputable al propio participante.

BASE VIGESIMONOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por la Fundación Cátedra China con la finalidad de gestionar la convocatoria, valorar las propuestas, contactar con los participantes y desarrollar las actuaciones derivadas del concurso.

El tratamiento se realizará de conformidad con el **Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016**, y con la legislación española aplicable en materia de protección de datos.

La información relativa al responsable del tratamiento, finalidad, base jurídica, conservación de datos, derechos de los participantes y forma de ejercerlos deberá incorporarse a la convocatoria definitiva y a los formularios de participación correspondientes.

BASE TRIGÉSIMA. PUBLICIDAD DEL GANADOR

La Fundación podrá hacer pública la identidad del artista ganador y la propuesta seleccionada.

El nombre del artista podrá aparecer vinculado a la estatuilla en:

- comunicaciones institucionales;
- notas de prensa;
- publicaciones;
- página web;
- redes sociales;
- materiales audiovisuales;
- presentaciones;
- documentación de los Premios;
- y otras acciones de difusión relacionadas con la obra.

La finalidad será reconocer públicamente la autoría y contribuir a la proyección del artista.

BASE TRIGESIMOPRIMERA. PRESENTACIÓN INTERNACIONAL DE LA OBRA

La Fundación podrá presentar la obra en España, China y otros países en el marco de sus actividades institucionales, culturales, empresariales y de cooperación.

La estatuilla podrá acompañar a la Fundación en:

- delegaciones;
- encuentros institucionales;
- reuniones empresariales;
- actividades culturales;
- actos académicos;
- encuentros España-China;
- actividades de protocolo;
- y otras iniciativas relacionadas con sus fines.

La finalidad de esta difusión será contribuir a que la obra se convierta en un **símbolo de referencia de la amistad entre España y China**.

BASE TRIGESIMOSEGUNDA. CALENDARIO OFICIAL

Presentación de propuestas

Hasta el 1 de noviembre de 2026.

Selección del ganador

15 de noviembre de 2026.

Desarrollo definitivo de la obra

Noviembre de 2026 – enero de 2027.

Presentación pública

Primera semana de febrero de 2027, durante la Gala de los Premios Cátedra China 2027.

El calendario podrá ser objeto de ajustes organizativos por parte de la Fundación cuando resulte necesario, comunicándolo oportunamente.

BASE TRIGESIMOTERCERA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de una propuesta supone la aceptación íntegra de estas bases.

En particular, el participante declara conocer y aceptar que, en caso de resultar ganador:

- recibirá un premio de **3.000 euros, impuestos incluidos**;
- deberá formalizar la correspondiente cesión de derechos de explotación;
- la Fundación podrá reproducir la obra como estatuilla oficial;
- podrá reproducirla para fines institucionales y de merchandising;
- podrá utilizar imágenes de la obra para comunicación y difusión;
- y la cesión se realizará en los términos de exclusividad, territorio, duración y modalidades de explotación establecidos en estas bases y en el contrato correspondiente.

Asimismo, el ganador tendrá derecho a que la Fundación facilite su asistencia a la Gala de los Premios Cátedra China 2027, incluyendo, cuando resulte necesario, **los vuelos internacionales de ida y vuelta desde Beijing a Madrid y el alojamiento en Madrid**, conforme a lo establecido en estas bases.

La negativa injustificada del ganador a formalizar el contrato de cesión en los términos previamente establecidos podrá determinar la pérdida de la condición de ganador.

BASE TRIGESIMOCUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por la legislación española.

En materia de propiedad intelectual será de aplicación el **Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril**, y sus posteriores modificaciones.

Asimismo, serán de aplicación las restantes normas civiles, mercantiles, fiscales, de protección de datos y demás disposiciones que resulten procedentes.

BASE TRIGESIMOQUINTA. JURISDICCIÓN

Para cualquier cuestión derivada de la interpretación, aplicación o ejecución de estas bases y del correspondiente contrato de cesión de derechos, las partes se someterán a los juzgados y tribunales que resulten competentes conforme a la legislación aplicable.

Cuando legalmente sea posible, las partes podrán intentar previamente una solución negociada o un procedimiento de mediación.

BASE TRIGESIMOSEXTA. DECLARACIÓN FINAL

La Fundación Cátedra China concibe esta convocatoria como una iniciativa artística y cultural destinada a crear un nuevo símbolo de las relaciones entre España y China.

La estatuilla de los Premios Cátedra China deberá representar mucho más que el reconocimiento a una persona o institución.

Deberá representar **el valor de tender puentes**.

Inspirada en Confucio y en aquellos valores asociados al conocimiento, la educación, el respeto y la armonía, la obra deberá expresar también la voluntad de encuentro entre España y China.

El artista ganador tendrá la oportunidad de crear una pieza destinada a acompañar a los Premios Cátedra China durante los próximos años y a formar parte de la identidad institucional de la Fundación.

Su obra estará presente en las Galas de los Premios, en los reconocimientos a sus galardonados, en las actividades institucionales de la Fundación y en los diferentes espacios de encuentro entre España y China.

La repercusión pública y mediática de los Premios permitirá proyectar la obra y el nombre de su creador ante la sociedad española.

La dimensión internacional de la Fundación y la utilización de reproducciones de la estatuilla en actividades institucionales y regalos oficiales permitirán asimismo que la obra tenga presencia en China y que el nombre de su autor pueda ser conocido en ambos países.

El artista ganador recibirá, además del reconocimiento público y la proyección de su obra, un **premio de 3.000 euros, impuestos incluidos**, así como las facilidades necesarias para desplazarse a Madrid y participar en la Gala de los Premios Cátedra China 2027, incluyendo, cuando proceda, los vuelos internacionales desde Beijing y el alojamiento durante su estancia.

El propósito último es que, con el paso del tiempo, cuando alguien vea esta estatuilla, pueda reconocer inmediatamente aquello que representa:

EL CONOCIMIENTO, EL DIÁLOGO, LA AMISTAD Y LA COLABORACIÓN ENTRE ESPAÑA Y CHINA.

FUNDACIÓN CÁTEDRA CHINA

CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE LA ESTATUILLA OFICIAL DE LOS PREMIOS CÁTEDRA CHINA 2027

Premio: 3.000 euros, impuestos incluidos

Presentación de propuestas: 1 de noviembre de 2026

Fallo: 15 de noviembre de 2026

Presentación oficial de la obra: Gala de los Premios Cátedra China 2027

Una obra.

Un símbolo.

Dos culturas.

Un puente entre España y China.

2027年中国学术基金会奖官方奖杯创意设计大赛

征集通知及竞赛规则

主办方：Fundación Cátedra China（中国学术基金会）

第一条 大赛宗旨

Fundación Cátedra China（中国学术基金会，以下简称“基金会”）现面向西班牙及国际社会公开征集**2027年中国学术基金会奖官方奖杯（Premios Cátedra China）**创意设计方案。

本次大赛旨在通过艺术创作，塑造一件具有高度象征意义和艺术价值的官方奖杯，以体现西班牙与中国之间源远流长的文明交流，以及两国人民在知识、文化、教育、经济、社会和制度交流等领域不断深化的友好合作。

获奖作品将成为中国学术基金会奖的官方奖杯，并可在基金会未来举办的颁奖典礼、机构活动、国际交流活动以及官方宣传、纪念品和礼品体系中长期使用。

第二条 艺术创作理念

参赛作品应围绕以下核心价值进行创作：

- 西班牙与中国之间的友谊；
- 文明之间的对话与相互理解；
- 知识、思想与教育的传播；
- 合作、交流与共同发展；
- 连接西班牙与中国的桥梁；
- 面向未来的人类共同价值。

作品应具有鲜明的艺术识别度，同时能够成为一个具有国际传播能力的文化符号。

基金会尤其希望作品能够超越单纯的奖杯功能，成为西中友谊、文明对话和相互理解的象征性艺术作品。

第三条 孔子与中华优秀传统文化的启发

根据基金会终身名誉主席Marcelo Muñoz先生的倡议，本次奖杯设计应当以**孔子（孔夫子）**及其思想所代表的中华优秀传统文化作为重要创作灵感来源之一。

孔子不仅是中华文明最具世界影响力的思想家之一，其关于知识、教育、伦理、社会和人与人之间关系的思想，也为不同文明之间的对话提供了重要的文化基础。

因此，参赛者可以从孔子的形象、思想及其所代表的文化精神中获得启发，但并不要求简单复制或写实再现孔子形象。

鼓励艺术家以现代、原创和具有国际审美价值的方式，对孔子及中华文明的精神内涵进行创造性表达。

作品可以体现“仁”“义”“礼”“智”“信”等思想价值，也可以通过象征性造型表达知识、和平、对话、和谐、友谊以及文明互鉴。

第四条 参赛对象

本次大赛面向西班牙、中国及其他国家和地区的雕塑家、艺术家、设计师以及具有相关专业能力的创作者开放。

个人或团队均可参加。

参赛者可以是专业艺术家，也可以是具有相应创作能力并能够完成作品制作的独立创作者。

无论参赛者来自中国、西班牙或其他国家，其作品均应充分尊重西中两国文化，并体现文明交流、相互理解与合作精神。

第五条 作品要求

参赛作品应符合以下基本要求：

1. 必须为原创作品；
2. 必须具有独立的艺术创意和鲜明的视觉识别度；
3. 应适合制作成实体奖杯；
4. 应考虑未来批量制作、不同尺寸制作以及不同材质制作的可行性；
5. 应具有良好的三维造型表现力；
6. 应适合用于官方颁奖典礼及国际机构活动；
7. 应具有成为基金会长期官方视觉及文化标识的潜力；
8. 作品可以采用传统雕塑语言，也可以采用现代或当代艺术语言；
9. 鼓励结合中西文明元素，但不得简单拼贴或复制既有作品；
10. 作品应具有适合未来制作纪念品、机构礼品及官方商品的可能性。

参赛作品可以使用青铜、铜、石材、陶瓷、树脂、木材、金属或其他适宜材料进行设计。

第六条 参赛材料

参赛者应提交：

1. 作品名称；
2. 艺术创作说明；
3. 作品设计图或三维效果图；
4. 正面、侧面及其他必要视角图；
5. 作品尺寸建议；
6. 建议使用的材料及制作工艺；
7. 作者个人简介及艺术履历；
8. 作者联系方式；
9. 作者关于作品原创性及知识产权的声明；
10. 其他能够帮助评审委员会理解作品的相关材料。

基金会可以要求进入最终评审阶段的参赛者补充技术资料。

第七条 作品提交期限

参赛作品及全部参赛材料必须于：

2026年11月1日之前

提交至基金会指定的提交渠道。

逾期提交的作品原则上不进入评审程序，除非基金会另行作出决定。

第八条 评审标准

评审将综合考虑以下因素：

1. 艺术创意；
 2. 原创性；
 3. 艺术表现力；
 4. 孔子及中华优秀传统文化精神的现代诠释能力；
 5. 西中友谊及文明对话的象征意义；
 6. 国际传播价值；
 7. 视觉识别度；
 8. 作为官方奖杯的庄重性；
 9. 制作及复制的可行性；
 10. 未来用于纪念品、机构礼品和官方商品的适应性；
 11. 作品的长期文化价值。
-

第九条 评审机构

基金会将组织专门评审机制，对参赛作品进行综合评审。

基金会可以邀请艺术、文化、中国研究、西班牙与中国关系以及相关专业领域人士参与评审。

基金会有权根据实际情况对评审程序进行必要调整。

第十条 评审结果

评审结果预计于：

2026年11月15日

正式确定。

基金会将向获奖者正式通知评审结果。

基金会有权在官方网站、社交媒体、新闻媒体及其他传播平台公布获奖作品及获奖艺术家的相关信息。

第十一条 获奖奖金

本次大赛唯一获奖作品的创作者将获得：

3000欧元

该金额为本次大赛所设的**全部奖金金额**，税费及依法应承担的预扣、代扣事项按照适用法律法规执行。

奖金与基金会承担的获奖艺术家参加**2027年中国学术基金会奖颁奖典礼**所产生的必要差旅及住宿费用相互独立。

第十二条 获奖艺术家赴西班牙参加颁奖典礼

获奖艺术家将受邀参加预计于**2027年2月第一周**在西班牙举行的中国学术基金会奖颁奖典礼。

基金会将承担获奖艺术家为参加颁奖典礼所产生的合理且必要的旅行及住宿费用。

如获奖艺术家居住于中国境内，基金会将在确有必要的情况下承担其**北京至马德里的国际往返机票费用**。

如获奖艺术家居住于其他国家或地区，其出发地点及交通方式由基金会与获奖艺术家协商确定。

基金会同时承担获奖艺术家在马德里参加相关活动期间合理必要的住宿费用，并可根据实际需要承担当地交通费用。

上述差旅及住宿费用**不从3000欧元奖金中扣除**。

除非基金会另行书面批准，获奖艺术家陪同人员的旅行及住宿费用不属于基金会承担范围。

第十三条 获奖作品的最终制作

基金会可以在获奖作品确定后，与获奖艺术家就奖杯最终制作版本进行必要的技术沟通。

为适应实体制作、不同尺寸制作、材料变化以及批量生产，基金会可以要求进行合理的技术性调整。

任何调整均应尊重作品的核心艺术理念及作者依法享有的精神权利。

第十四条 颁奖典礼正式发布

获奖作品将作为**2027年中国学术基金会奖官方奖杯**在颁奖典礼上正式向西班牙社会、媒体及国际嘉宾展示。

获奖艺术家将作为该奖杯的创作者得到正式介绍。

基金会将努力通过媒体报道、机构传播、国际交流活动以及数字平台，使该艺术作品及其创作者获得在西班牙及中国社会的广泛传播和认可。

第十五条 获奖艺术家的国际传播

基金会认为，本次大赛不仅是一次艺术创作竞赛，也是促进中西艺术交流的重要平台。

获奖作品将在基金会开展的相关活动、宣传材料、媒体报道、国际交流以及官方数字平台中获得展示机会。

基金会将在合理范围内介绍获奖艺术家的个人简历、艺术创作理念及专业背景。

通过中国学术基金会在西班牙及中国两国开展的活动，获奖艺术家有机会进一步提升其在两国文化及艺术领域的知名度。

第十六条 西班牙与中国两国的传播

基金会将积极推动获奖作品在西班牙和中国两个国家进行传播。

包括但不限于：

- 西班牙媒体；
- 中国媒体；
- 基金会官方网站；
- 社交媒体；
- 国际文化交流活动；
- 艺术及文化活动；
- 中国学术基金会奖相关活动；
- 与基金会合作的机构及组织。

基金会将把获奖作品作为西中友谊与文明交流的文化象征进行传播。

第十七条 纪念品、官方礼品及商品开发

获奖作品未来可以用于制作：

- 中国学术基金会奖官方奖杯；
- 基金会官方纪念品；
- 官方机构礼品；
- 外交及国际交流礼品；
- 文化交流纪念品；
- 官方商品；
- 不同尺寸及不同材料的复制品；
- 数字化展示及相关文化产品。

基金会可以根据实际需要，以销售、赠送、机构礼赠或其他合法方式使用相关产品。

此类使用旨在扩大作品的文化传播范围，并使获奖艺术家及其作品在西班牙、中国以及国际社会获得更高的知名度。

第十八条 知识产权

获奖作品作为原创艺术作品，其著作权依法属于创作者。

根据西班牙现行知识产权法律，基金会所取得的是作者依法可以转让的**著作权中的财产权利，即作品的使用及开发权利**。

作者依法享有的精神权利不因本次大赛而转让。

第十九条 著作权财产权的转让

获奖艺术家接受本次大赛奖金并最终获得奖项，即同意与基金会正式签署书面著作权财产权转让协议。

转让范围包括在法律允许范围内对获奖作品进行：

1. 复制；
2. 发行；
3. 公开传播；
4. 网络及数字环境中的提供和传播；
5. 技术性修改及必要的改编；
6. 不同尺寸及比例的制作；
7. 不同材料的制作；
8. 模具制作；
9. 数字文件及三维文件制作；

10. 批量复制；
11. 官方纪念品开发；
12. 官方礼品开发；
13. 官方商品开发；
14. 与基金会活动有关的宣传和传播；
15. 为实现上述目的而委托第三方进行实际制作。

上述权利的具体范围将在基金会与获奖艺术家签署的书面协议中明确。

第二十条 独家使用权

获奖艺术家向基金会转让的上述著作权财产权原则上为**独家使用权**。

基金会可以在约定范围内自行使用作品，也可以委托第三方生产、复制或制作相关产品。

基金会可以与制造商、供应商、设计机构、印刷机构、数字制作机构及其他为实现基金会使用目的而提供服务的第三方开展必要合作。

上述第三方合作不得超出基金会依法取得的权利范围。

第二十一条 地域范围

著作权财产权的转让范围为：

全球范围。

因此，基金会可以在西班牙、中国以及世界其他国家和地区使用、复制、传播、制作及开发获奖作品。

第二十二条 权利期限

著作权财产权的转让期限为：

在适用法律允许的著作权财产权保护期限内。

具体期限将在正式书面协议中予以明确，并始终遵守适用法律法规以及作者依法享有的不可转让、不可放弃的权利。

第二十三条 奖金与权利转让的关系

本次大赛所设3000欧元奖金，即为基金会根据本次竞赛向获奖艺术家支付的奖金及获奖作品创作成果所对应的经济性报酬之一。

基金会承担的赴西班牙参加颁奖典礼所需合理差旅及住宿费用，不计入上述奖金，也不构成对著作权财产权转让的额外报酬。

除非双方另有书面约定，基金会无需因获奖作品后续用于奖杯、纪念品、机构礼品、官方商品或其他约定用途而另行支付版税。

第二十四条 书面形式

根据西班牙知识产权相关法律规定，著作权财产权的转让必须采用书面形式。

因此，获奖艺术家应在获奖后与基金会签署正式的书面权利转让协议。

如获奖艺术家拒绝签署与本次大赛规则一致的正式权利转让协议，基金会有权取消其最终获奖资格，并根据评审结果确定其他处理方式。

第二十五条 作者身份及精神权利

获奖艺术家始终保留其作为作品作者的身份。

基金会不会通过本次权利转让取得法律规定属于作者个人且依法不得转让的精神权利。

基金会在对作品进行合理的技术调整、尺寸变化、材料变化或商品化制作时，应尊重作品的基本艺术理念以及作者依法享有的权利。

第二十六条 实体作品与知识产权的区别

获奖作品的实体原作、模型、样品或最终奖杯实物，与作品所对应的知识产权属于不同法律客体。

基金会与获奖艺术家将在最终协议中明确实体作品、模型、数字文件、制作资料以及著作权财产权之间的权利关系。

依法转让给基金会的著作权财产权将成为基金会合法拥有和管理的相关无形资产，并在权利转让范围内纳入基金会的资产体系。

第二十七条 未获奖作品

未获奖参赛作品的知识产权仍归原作者所有。

基金会未经作者授权，不得将未获奖作品用于商业开发或复制制作。

基金会可以根据本次大赛的宣传需要，对参赛作品进行必要的展示和介绍，但应尊重作者依法享有的权利。

第二十八条 参赛者保证

参赛者应保证：

1. 所提交作品为原创；
2. 作品不存在侵犯第三方著作权、商标权、设计权或其他合法权益的情况；
3. 参赛者拥有参加本次大赛及提交作品所必需的权利；
4. 作品不存在抄袭、复制或未经授权使用第三方作品的情况。

如因参赛作品引发第三方知识产权争议，由相关参赛者依法承担相应责任。

第二十九条 个人信息保护

基金会将依据适用的个人信息保护及数据保护法律法规处理参赛者提供的个人资料。

参赛者提交资料即表示其知悉基金会可能为组织、评审、通知、宣传和管理本次大赛而处理相关个人信息。

如涉及国际数据传输，基金会将遵守适用的相关法律法规。

第三十条 获奖艺术家的宣传使用权

获奖艺术家同意基金会与本次大赛、中国学术基金会奖、获奖作品以及基金会相关活动有关的宣传范围内使用其姓名、艺术家简介、作品信息以及参加基金会活动时形成的照片和影像资料。

基金会可以在新闻报道、官方网站、社交媒体、宣传材料、活动视频及其他与基金会活动有关的传播渠道中进行上述使用。

该授权不意味着基金会可以将获奖艺术家的个人形象用于与本次大赛及基金会活动无关的商业目的。

第三十一条 国际文化交流

基金会将把获奖作品视为促进西班牙与中国艺术、文化和文明交流的重要载体。

基金会可以在其国际交流活动、中国及西班牙文化活动、机构访问、会议、论坛及其他相关场合展示获奖作品。

基金会也可以向合作机构介绍该作品及其创作者，以进一步推动西中两国艺术家之间的交流。

第三十二条 大赛时间表

本次大赛暂定时间安排如下：

参赛作品提交截止：

2026年11月1日

评审结果确定：

2026年11月15日

获奖作品进一步制作及技术完善：

2026年11月至2027年1月

2027年中国学术基金会奖颁奖典礼：

2027年2月第一周

具体活动日期由基金会根据最终活动安排另行通知。

第三十三条 参赛规则接受

提交参赛作品即表示参赛者已经阅读、理解并接受本次大赛的全部规则。

获奖者在接受奖项时，还应根据基金会要求签署正式的著作权财产权转让协议及其他必要文件。

第三十四条 适用法律

本次大赛及获奖作品相关权利关系适用西班牙法律。

涉及知识产权的事项，特别适用西班牙现行知识产权法律及其他相关法律法规。

对于中国或其他国家和地区艺术家，涉及跨境支付、税务及国际法律关系的事项，将根据适用法律法规处理。

第三十五条 争议解决

如因本次大赛或获奖作品产生任何争议，基金会与参赛者应首先通过友好协商解决。

如协商无法解决，则按照适用法律规定，由具有管辖权的西班牙法院处理，但法律另有强制性规定的除外。

第三十六条 最终声明

中国学术基金会希望通过本次大赛邀请中国、西班牙及世界各地艺术家共同参与一项具有文化意义和国际影响力的创作。

我们希望最终诞生的并不仅仅是一件奖杯，而是一件能够承载历史、文明、友谊与未来的艺术作品。

它将代表中国学术基金会奖，见证那些为促进西班牙与中国相互了解、友好合作和文明交流作出贡献的人士。

它也将成为连接两个国家、两种文化以及不同文明之间的一座艺术桥梁。

一件作品。一个象征。两种文明。一座连接西班牙与中国的桥梁。

一件作品，连接友谊；
一种艺术，促进对话；
两种文明，共同走向未来。

参赛者声明

本人确认：

本人已经完整阅读并理解《2027年中国学术基金会奖官方奖杯创意设计大赛——征集通知及竞赛规则》，并同意遵守其中规定。

本人确认所提交作品为原创作品，并拥有依法参加本次大赛所需的全部权利。

如本人获得本次大赛第一名，本人同意按照本规则及基金会要求，与Fundación Cátedra China签署正式的著作权财产权转让协议。

参赛者姓名： _____

国籍： _____

身份证件/护照号码： _____

地址： _____

电子邮箱： _____

电话： _____

签字： _____

日期： _____

附件一

获奖作品著作权财产权转让条款

获奖艺术家与Fundación Cátedra China双方确认：

获奖艺术家作为作品作者，将在西班牙现行知识产权法律允许的范围内，将获奖作品的著作权财产权以**独家、全球范围**的方式转让给Fundación Cátedra China。

转让范围包括但不限于作品的复制权、发行权、公开传播权、网络传播权以及为实现奖杯制作、纪念品开发、机构礼品、官方商品、宣传推广及国际传播目的所必要的技术性改编和制作权。

上述权利转让的期限为适用法律允许的著作权财产权保护期限。

基金会有权自行实施上述权利，也有权委托第三方在基金会授权范围内进行实际制作、复制、发行或传播。

获奖艺术家依法享有的作者身份及不可转让的精神权利不因本协议而转让。

本条款构成本次大赛规则的重要组成部分，并将在获奖后由双方通过正式书面协议予以确认。

2027年中国学术基金会奖官方奖杯创意设计大赛

“一件作品。一个象征。两种文明。一座连接西班牙与中国的桥梁。”